

## CONTENIDO

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley No. 12 de 23 de mayo de 1986, por la cual se aprueba el convenio de cooperación cultural entre la República de Panamá y la República de Colombia.

## AVISOS Y EDICTOS

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## LEY 12

(de 23 de mayo de 1986)

Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Colombia.

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## DECRETA:

ARTICULO 1o: Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Colombia, que a la letra dice:

## CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Colombia, conscientes de los especiales vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos y desearos de fortalecer sus relaciones de amistad a través del desarrollo de la cooperación cultural, educativa y científica, han acordado establecer el presente Convenio de Cooperación Cultural.

## ARTICULO 1o.

Las Partes Contratantes fomentarán, en el marco de este Convenio, la colaboración en los sectores de la educación, de la ciencia y de la cultura. Con tal propósito promoverán y apoyarán el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, bibliotecas, academias, instituciones culturales y científicas de ambos países y facilitarán el intercambio de científicos y docentes para conferencias, estudios e investigaciones.

## ARTICULO II

Las Partes Contratantes otorgarán becas y cupos a estudiantes, especialistas

y científicos del otro país, según se estipule en los programas de ejecución del presente Convenio.

## ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen a alentar:

- a) el intercambio de libros, publicaciones, películas científicas y educativas, así como traducción de obras literarias y científicas;
- b) la organización de exposiciones de arte y de manifestaciones artísticas y científicas;
- c) la difusión y enseñanza de la literatura e historia del otro país, en sus propias escuelas y universidades.

## ARTICULO IV

Las Partes Contratantes otorgarán el trato más favorable, de conformidad con sus respectivas legislaciones, a los grupos o personas que se desplacen al otro país en cumplimiento de misiones o actividades culturales comprendidas en este Convenio.

Se otorgarán así mismo, todas las facilidades posibles en la referente a la entrada, permanencia y salida de dichos grupos o personas.

## ARTICULO V

Las Partes Contratantes darán todas las facilidades y exenciones posibles para la actuación, en su territorio, de artistas, deportistas o grupos artísticos y deportivos de la otra Parte Contratante.

## ARTICULO VI

Las Partes Contratantes se comprometen a conceder la importación temporal o definitiva, según sea el caso, en su territorio, con exención de derechos e impuestos,

de todo tipo de material cultural, educativo, técnico o científico, incluyendo libros, documentos, reproducciones artísticas, pinturas, cintas cinematográficas, discos y películas, siempre que sea sin finalidad comercial, procedentes de la otra Parte y destinado a su utilización en instituciones dependientes del gobierno respectivo o para la realización de actividades establecidas en los programas de ejecución.

## ARTICULO VII

Cada uno de las Partes Contratantes facilitará el acceso a su documentación histórica y cultural, a petición de la otra y de acuerdo con los reglamentos internos de cada país, favoreciendo las iniciativas oficiales y particulares de cooperación en las investigaciones históricas, culturales educativas y científicas de interés común.

## ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes favorecerán la cooperación en los campos del cine, la radio y la televisión.

Los órganos estatales de radio y televisión de los dos países establecerán acuerdos específicos conducentes al intercambio y difusión de programas de interés mutuo y a la mejor cooperación en materia de cine y de coproducción de programas, de acuerdo con la legislación interna de cada país.

## ARTICULO IX

Las Partes Contratantes se comprometen a mantener una estrecha colaboración con el objeto de impedir, reprimir y perseguir el tráfico ilegal de obras de arte, documentos y objetos de valor histórico, artístico o cultural.

Así mismo, ambas Partes Contratantes

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

se prestarán cooperación en el rescate de los bienes sustraídos ilegalmente de sus respectivos patrimonios nacionales. A tal efecto, velarán por el más estricto cumplimiento de los convenios internacionales sobre la materia, en los cuales ambos países sean parte.

#### ARTICULO X

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la mejor y más efectiva protección de los derechos de autor o propiedad intelectual de los ciudadanos del otro país, de tal manera que disfruten de la misma protección que la establecida para los autores nacionales.

#### ARTICULO XI

Ambas Partes Contratantes se darán las facilidades necesarias para la creación, organización y actuación de organizaciones culturales encargadas de establecer lazos de amistad y cooperación en el campo cultural, educativo, científico y solidaridad entre ambos pueblos.

Estas organizaciones, de las que podrán formar parte indistintamente nacionales de ambos países, estarán sujetas en sus actividades a la legislación interna del país en la cual actúen.

Ambas Partes, a través de sus respectivos Ministerios de Educación, establecerán el procedimiento para reconocer recíprocamente los estudios primarios o básicos y secundarios o medios realizados por

los nacionales de otra parte, para los efectos de proseguir estudios.

Igualmente se reconocerán los certificados, diplomas o títulos de terminación de la enseñanza primaria o básica y secundaria o media reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación de la otra Parte como válidos para proseguir estudios secundarios o universitarios.

#### ARTICULO XIII

Para el acceso, permanencia y finalización de estudios superiores, ambas Partes establecerán el procedimiento para el reconocimiento a los nacionales de la otra Parte del mismo tratamiento otorgado a sus nacionales, sin perjuicio de la concesión de becas o cupos a que se refiere el artículo II del presente Convenio.

#### ARTICULO XIV

Este Convenio entrará en vigor en la fecha del conje de los Instrumentos de Ratificación y permanecerá en vigencia hasta que uno de las partes comuniqué por escrito a la otra, su decisión de ponerle término. En tal caso la denuncia tendrá efecto seis (6) meses después de dicha comunicación.

Firmado en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA DE PANAMA  
(Fdo.) OYDEN ORTEGA DURAN  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Fdo.) AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

ARTICULO 2o: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis:

H.L. CAMILO GOZAINÉ G.  
Presidente de la Asamblea  
Legislativa

ERASMO PINILLA C.  
Secretario General

Adoptada en Tercer Debate hoy 29 de abril de 1986.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 23 DE MAYO DE 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

JORGE ABADIA ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRVENTAS:

Al Público se hace saber

Yo, Yahia M. Almaeni, varón mayor de edad con cédula de identidad personal No.N-15-412, Representante Legal del Negocio denominado "NOVEDADES JAIME", ubicado en la Avenida Central Belisario Porras

Las Tablas, con Licencia Tipo "B" con registro N.17595 expedida el día 23 de Junio de 1983, por este medio hago constar, que he vendido el inventario de Mercancías a la Cia. Novedades Jaime, S.A.

Yahia M. Almaeni  
Céd. N-15-412

(L-203009  
3a. Publicación

### AVISO

Para conocimiento del Público en general, Yo, WAI KEET MOCK HO, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal- 9-579 he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LOLO", ubicado en Calle No. 9 Avenida Amador Guerrero en la ciudad de Colón a la Sra. LO CHUN

FAN DE MOCK portadora de la Cédula de Identidad Personal N. 15-422 de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma \_\_\_\_\_  
L-462280

(3ra publicación)

#### AVISO

Yo José Anibal Laniado, con cédula de identidad personal N. 4-126-2318, por este medio comunico que he vendido mi negocio denominado DISCO CLUB TROPICAL, con Licencia Comercial Tipo "B" 26570 ubicado en calle 17 oeste N. 72, Santa Ana, de esta ciudad, al señor Wai Kuen Leung Chong, con cédula de identidad personal N. P.E.-9-745.

Según consta en Escritura Pública No. 1037 de 7 de abril de 1986, de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá.

L-207644

3ra. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora LEGAL DEL Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR de PARIS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

#### EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR DE PARIS, promovido en su contra por la sociedad BOURJOIS, S.A., a través de sus apoderados especiales DURLING and DURLING.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de mayo de 1986, y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

UCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC

L-094761

3a. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO promovido en su contra por la sociedad CONFECIONES BARETTA, S.A., a través de sus apoderados especiales JACOME, PZ-MIÑO And SUERO.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC

L-094927

(1a. publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALPHA y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED, Representante Legal

de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALPHA y DISEÑO, promovido en su contra por la sociedad BRISTOL-MYERS COMPANY, a través de sus apoderados especiales DURLING AND DURLING.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. ILKA DE OLARTE  
Asesora Legal  
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

Original Firmado

Dioselina Mojica de Del Rosario  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia Auténtica de su original  
Panamá, 23 de mayo de 1986

L-094760

1a. Publicación)

#### AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio Yo, GERVACIO BOLAÑOS CASTRO, varón, panameño, con cédula No. N-13-297, notifica que he vendido el establecimiento comercial denominado MUEBLERIA MADRID, ubicado en calle 11, Amador Guerrero de la ciudad de Colón y que opera con Licencia Comercial Tipo "B" No. HB 214367 a la Sociedad CREDITOS CID, S.A.

L-462429

(1a. publicación)

#### REMATE S:

#### AVISO DE REMATE:

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por

**BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra FELIX DE GRACIA ARMUELLES y ABELARDO ANTONIO Q.**, se ha señalado las horas hábiles del día 7 de julio de 1986, para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto se pague al Banco demandante lo adeudado.

El bien a rematarse se describe así:

Autobús de la línea Portobelo Colón, Ford Diesel 70, con placa 3B-291 de 1984, color rojo, capota azul, rayas o franjas blancas, que se distingue con el nombre Isaac Alberto, a los lados y el No. 06, con golpe en la defensa trasera, una rayadura en la parte baja de la puerta, las luces traseras solo una tiene foco y las lámparas no los tiene, tiene la llanta izquierda delantera totalmente lisa, le falta la direccional delantera derecha, dos de la llantas están en regular condiciones, las luces de escapa le falta la derecha, hay 4 asientos deteriorados, el retrovisor izquierdo está roto fue entregado sin llaves y tuvo que arrancarse o trató de arrancarse con conexión directa para conocer el estado del motor Perkins 354, pero no se pudo arrancar debido a que tenía mucho tiempo de estar sin funcionar le falta una capa. Como quiera que se encontró en ese estado no se pudo determinar si el motor estaba en buenas condiciones aunque su apariencia era la de uno nuevo.

La base para el remate del bien descrito es la suma de OCHO MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 41-100 (B. 8.067.41).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho, el cinco por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de mayo de 1986, y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR**  
**XIOMARA BULGIN**  
L-205355  
(Única publicación)

#### AVISO

La Suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Ocú, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general:

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo de Menor Cuantía, propuesto por JOSE ARQUIMEDES GONZALEZ IGLESIAS, en contra de JUAN DE LEON MARIN, se ha señalado las horas hábiles del día veinticinco (25) de junio de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de los derechos poseedores del Bien Inmueble embargado en este negocio, al demandado JUAN DE LEON MARIN.

"Parcela a orillas del camino Real de Ocú-San José- La Carrillo, en forma de triángulo de aproximadamente una hectárea, cultivada de farragua, cercada a tres hilos de alambre de púas y que forma parte del terreno de aproximadamente doce hectáreas en que se encuentra la casa residencia del señor De León Marín, cuyos límites, el de la parcela que tiene forma de triángulo, a orillas del camino Real a La Carrillo de Atalaya es: NORTE: Camino Real de Ocú-San José-La Carrillo de Atalaya; SUR: Quebrada ubicada dentro del globo de terreno; ESTE: Parcela en la cual se encuentra la casa residencia de Juan De León Marín y OESTE: Camino Real a La Carrillo de Atalaya. Le damos valor de B.350.00".

Servirá de base para el remate, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B.350.00) pero en el mismo podrán admitirse también posturas por las 2-3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse antes el cinco (5) por ciento de la base del remate, en el Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicarse el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal hoy, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y, copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

**YOLANDA GUEVARA G.**  
Secretaria del Juzgado Mpal. del Dto. de Ocú  
en funciones de Alguacil Ejecutor.  
La anterior es fiel copia de su original.  
Ocú, 6 de mayo de 1986.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de JORGE DONADO RAMOS, se ha señalado las horas hábiles del día veinticinco (25) de junio del presente año (1986), para efectuar el remate en subasta pública del bien embargado al demandado, el cual se describe así:

"Vehículo Mitsubishi Lancer 1200, con motor No. AJ-9724, no porta actualmente matrícula de circulación, capacidad 5 pasajeros".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL BALBOAS (B. 3,000.00), pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2-3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fuo) ESTEBAN POVEDA C.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL  
Chitè, 20 de mayo de 1986.  
ESTEBAN POVEDA C.  
Secretario.

L-094975  
(Única publicación)

#### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA  
A ANA ELIDA ALMENGOR JARAMILLO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10)

días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DE DIVORCIO que en su contra ha interpuesto LUIS ANTONIO ARAUZ C.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de abril de 1986.

El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
Licda. Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo lo diez de la mañana de hoy quince de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 13 de mayo de 1986

Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

L-207449  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44  
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:  
EMPLAZA

A LUIS ALBERTO DIAZ CENAC, de paradero desconocido para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de gran circulación local, a fin de que haga valer sus derechos en el juicio que en su contra ha interpuesto su esposa AIXA IBELLE DOMINGUEZ HERRERA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término antes indicado, el Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Ausente, con quien se surtirán todos los trámites del juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy (16) dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,  
(Fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
(Fdo) EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 19 de mayo de 1986

Edgar Ugarte J.  
Secretario

L-207513  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65  
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA:  
A VANESSA DEL CARMEN BAKER DE LA GUARDIA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo HERNAN ARROYO CASTRO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1986.

El Juez,  
(fdo) Licdo Homero Cajar P.  
(fdo) Fernando Campos M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 6 de mayo de 1986

Fernando Campos Muñoz  
Secretario

L-207514  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 92  
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:  
EMPLAZA:

A, OLGA FERMINA GONZALEZ DE GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VIRGIUO GONZALEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en

un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 30 de mayo de 1986.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

L-094978  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA SUSCRITA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:  
PEDRO ANTONIO VEGA MENDEZ, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio promovido en su contra por ELBA ISABEL SALDANA WILLA.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco -5- de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez -10- días.

La Juez: (Fdo). E.T. de Di Vito

(fdo). R.G. De Arco J.  
El Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original  
David, 5 de mayo de 1986.

Licdo. Roberto G. de Arco J.  
Secretario

L-214789  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75  
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA:  
A, EDUARDO ALBERTO PEREZ MARQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en

Este Tribunal su esposa CLAUDIA JUDITH SPINOSA SEPULVEDA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 15 de mayo de 1986  
(Fdo) LICDO. HOMERO CAJAR P.  
EL JUEZ  
(FDO) FERNANDO CAMPOS M.  
Secretario

L-207572  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

a, GLADYS ESTELA DEL CARMEN CASTRO SANTANA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO ALEJANDRO FERNANDEZ JIMENEZ en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 9 de mayo de 1986  
(Fdo.)  
Licda. Belinda R. de De Urriola.  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.  
Secretario

L-207897  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio.

EMPLAZA:

A la señora MARIA EUDOCIA MARTI-

NEZ DE DOMINGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo CLEMENTE DOMINGUEZ GONZALEZ

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y un (1) una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ  
Juez Primero del  
Circuito de Coclé

(fdo) Gladys Y. Laffaurié Q.  
Sria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamóné, veintiuno (21) de enero de 1983.

Gladys Y. Laffaurié Q.  
Secretaria

L-207796  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor MILCIADES BUITRAGO AGUILAR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELI-

ZABETH NATIVIDAD PINO AROS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de abril de 1986, y copias del mismo entréguese a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. JESUS E. VALDES,  
LA SECRETARIA,  
XIOMARA BULGIN  
Certifico: Que la presente es fiel copia de su original Colón, 5 de mayo de 1986  
Xiomara Bulgin  
Secretaria

(L-094997)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -87-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ALBA NUBIA MARMOLEJO S. DE CHOY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por REINALDO GASPARR CHOY RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1986.  
La Juez,  
(fdo.) Elitza C. de Moreno.  
(Fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario".  
davv.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de mayo de 1986.  
 Guillermo Morón A.  
 Secretario del Juzgado Cuarto  
 del Circuito  
 de Panamá, Ramo Civil.  
 (L-095000)  
 Única publicación

**TUTELAR DE MENORES**

EDICTO EMPLAZATORIO  
 N° 85  
 EL SUSCRITO JUEZ TERCERO  
 DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,  
 EMPLAZA:

JAIME WEVER, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en Derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Impugnación de Paternidad ha interpuesto en su contra en este Tribunal el señor ROBERTO MARTINEZ ARIZA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1986.

EL JUEZ. (fdo.)  
 Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

La Secretaria (fdo.)  
 LIA RIVERA

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

L-207845  
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
 N° 2  
 La Suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:  
 EFIGENIO PACHECO MELGA-  
 REJO Y JORGE FRANCISCO HI-  
 DALGO BERNAL, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante

este Tribunal, por sí o por medio de apoderados judiciales y a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Adopción instaurado por ALFREDO ARIAS SAENZ, quien solicita autorización para Adoptar a los menores JULIO CESAR HIDALGO RIOS y DAYRA JULISSA PACHECO RIOS.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrarán defensor de oficio con el cual se continuará el proceso hasta su terminación. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número 2 en lugar visible de este Tribunal hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,  
 (Fdo.) Licda.  
 GLORIELA DEL  
 CARMEN URRUTIA J.

El Secretario Ad-hoc,  
 FRANCISCO RENTERIA MORAN.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, San Miguelito 26 de mayo de 1986.

FRANCISCO RENTERIA MORAN  
 Secretario del Juzgado

(L-095137)  
 Única publicación

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO  
 LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,  
 HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GLADYS LUCILLE ANDERSON o GLADYS LUCILLE ANDERSON DE DRAKES (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuyo fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....  
 En virtud de las consideraciones vertidas, quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de GLADYS LUCILLE ANDERSON o GLADYS LUCILLE ANDERSON DE DRAKES (q.e.p.d.), desde el día 21 de

mayo de 1985, fecha de su deceso:  
 b) Son herederos de la causante, en su condición de hijas, PRISCILA ELANA DRAKES ANDERSON y MELINDA MARITZA DRAKES ANDERSON.

SE ORDENA:  
 a. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;  
 2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y  
 3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.  
 (Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
 (LA JUEZ)  
 (FDO.) LIDIA A. DE RAMAS (SECRETARIA)"  
 Por tanto se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva, Panamá, 6 de septiembre de 1985.  
 (fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
 JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO  
 RAMO CIVIL

(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS  
 SECRETARIA

L-207690  
 (Única publicación)

edicto emplazatorio  
 el Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Testada de CELESTINO RAMIREZ SAMANIEGO (q.e.p.d.) se dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Los Tablas, tres -3- de abril de mil novecientos ochenta seis VISTOS:.....

Por razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testada del finado CELESTINO RAMIREZ SORIANO (q.e.p.d.) desde el día siete -7- de febrero de mil novecientos ochenta y seis -1986-, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero universal, sin perjuicio de tenerlos el señor PEDRO RAMIREZ SAMANIEGO, por voluntad expresa del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se tenga como partes en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos de esta provincia y c) Que se fije y se

publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. Anótese la Entrada en el Libro Respectivo. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy trece - 13 - de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

L-173075  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -97-**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GLADYS MOLINAR BENEDY DE VALENCIA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO DE LO CIVIL  
AUTO NUMERO -701-

Panamá, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).-

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GLADYS MOLINAR BENEDY DE VALENCIA (Q.E.P.D.), desde el día 13 de enero de 1982, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos únicos, legítimos y sin perjuicio de terceros, los menores JOSE RAMON MONG MOLINAR, ANDRES BEDOYA MOLINAR Y ADIODATO ABDIEL BEDOYA MOLINAR, todos en condición de hijos de la difunta. Y ordene que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las

per algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Copíese y notifíquese.

La Juez,  
(fdo)  
ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.  
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de mayo de 1986.

La Juez,  
(fdo)  
ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.  
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado  
Cuarto del Circuito  
de Panamá, Ramo Civil

(L-094926)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº. 48**

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de MARIA GOZAIN DE BRUMAS (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: . . . . .

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de MARIA GOZAIN DE BRUMAS (q.e.p.d.), desde el día 1º de julio de 1985, fecha de su defunción; que son sus herederos universales, de conformidad con el Testamento Abierto, sus hijos JUAN JORGE BRUMAS GOZAIN, con Céd. 8-90-929 y MIGUEL JORGE BRUMAS GOZAIN con Céd. 8-119-591; y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan

algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene a la firma forense Pinilla y Asociados, como apoderados judiciales de las partes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese  
El JUEZ,  
(FDO)  
LICDO. CARLOS STRAM C.

(FDO)  
EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

(L-207426)  
Única publicación

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio EMPLAZA:

a, PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio que en su contra ha interpuesto MARIA NATIVIDAD BARBA CEDENO y que guarda relación con la Finca No. 949, inscrita al Folio 264, Tomo 186, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,  
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario  
(Fdo)

Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 15 de mayo de 1986.

Esteban Poveda C.,  
Secretario

L-207656  
(Única publicación)

**COMPRAS:****AVISO**

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el Artículo 777 y S.S. del Código de Comercio, se informa al público que la sociedad RECUERO, S.A. vendió a CENTRO MEDICO KAMELIA PLAZA, S.A., el establecimiento comercial denominado LABORATORIOS LASSER, ubicado en Vía Española, edificio, Kamelia Plaza, ciudad de Panamá, R. P.

L-095051  
(1ra. publicación)

**AGRARIOS:**

**EDICTO No. 07  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y TESORO**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
ASESORIA LEGAL**

La suscrita Directora General de Catastro, Encargada hace saber que el señor Antonio Gómez Estrada, con cédula de Identidad No. 7-37-962, ha solicitado en este Ministerio, que se le adjudique de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno baldío Nacional de 290.76 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, distinguidos con los siguientes linderos:

Norte: Calle 100 Oeste (Monte Oscuro)  
Mide 28.66 metros.

Sur: Calle 97 Oeste. Mide 25.46 metros.

Este: Finca 45530. Mide 21.00 metros.  
Oeste: Calle 97 Oeste. Mide 2.25 metros.

Superficie: 290.76 metros cuadrados.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado, para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término, pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Original Firmado  
MEIRA F. DE PEREZ  
ARQ. MEIRA F. DE PEREZ  
Directora General, a.i.  
LICDO. CARLOS A. DUTARI B.  
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 14 de mayo de 1986 a las 8:30 a.m.

Secretario Ad-Hoc

L-207317  
(Unica publicación)

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA. No.  
5-CAPIRA**

**EDICTO No. 175-DRA-85**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

**HACE SABER:**

Que el (la) Sr. (a) DIEGO PUGA MELO vecino (a) del Corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-58-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-450-81, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 21274, inscrita al Tomo 510 Folio No. 268, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 8 há. 8494.48 m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de J. D. Arosemena, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**PARCELA No. 1** Ubicada en Río Copé, con una superficie de 1 Há. 1680.23 m<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcos Rodríguez, Santiago Lorenzo y Río Copé  
SUR: Víctor M. Alvarado  
ESTE: Río Copé  
OESTE: Marcos Rodríguez, Santiago Lorenzo y camino del Copé a Nvo. Emperador.

**PARCELA No. 2:** Ubicada en Río Copé con una superficie de 7 há. 6814.25 m<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: González de Frías, S.A. y Río Copé  
SUR: Río Copé y González de Frías, S.A.  
ESTE: González de Frías, S.A.  
OESTE: Río Copé.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 3, del mes de diciembre de 1985.

Agr. Leonor Osorio -C.I.- 332-79  
Funcionario Sustanciador

Eilda E. Bethancourt S.  
Secretaria Ad-Hoc.

(Unica Publicación)

L-091721

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO No. 133-86**

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

**HACE SABER:**

Que la señora DIGNA EMERITA GUERRA QUIROZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-211-62, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22578, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 há. con 1363.68 m<sup>2</sup>, ubicada en EL FRANCOS ARRIBA Corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ROBERTO CABALLERO

SUR: DIEGO PITTI PITTI

ESTE: SANTANA QUIROZ

OESTE: ANTIGUA VIA FERREA DE DAVID

**A BOQUETE**

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de MAYO de 1986.

AGRMO.  
JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
REFORMA AGRARIA

ESTHER MA.  
RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
SECRETARIA AD-HOC

L-207156  
(Unica publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA - COLON  
EDICTO No. 3-171-85**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CLAUDIO PERALTA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-44-82, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-165-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 6227.50 metros cuadrados, ubicado en ACHIOTE, Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** FELICIA ALEE, AGUSTIN MONTENEGRO.

**SUR:** RIO ARRIERO, CARRETERA.

**ESTE:** ALBERTO GONZALEZ, RIO ARRIERO.

**OESTE:** JULIO QUIROZ, RIO ARRIERO, GLOBO "B"

**NORTE:** RIO ARRIERO.

**SUR:** CARRETERA

**ESTE:** ALBERTO GONZALEZ

**OESTE:** QUEBRADA FRIJOLITO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**BUENA VISTA, 26 DE DICIEMBRE DE 1985.**

**Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA SR. JOSE CORDERO SOSA**

**SECRETARIA AD-HOC MARY LUZ DE VALENCIA**

**L-089049 (Unica publicación)**

**EDICTO Nº. 163-DRA-85**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

**HACE SABER:**

Que el Señor (a) **NEILDA MARTINEZ DE MUNOZ** vecino (a) del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-67-935, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-170-83, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 8066 2800 m<sup>2</sup>, ubicado en LA ERMITA, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

deros son los siguientes:

**NORTE:** TERRENO DE ARISTIDES MARTINEZ NEZ

**SUR:** TERRENO DE NEILDA MARTINEZ DE MUNOZ Y SERVIDUMBRE

**ESTE:** TERRENO DE URBANO RODRIGUEZ

**OESTE:** CAMINO A LA PITA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**CAPIRA, 19 de NOVIEMBRE de 1985. AGRO. LEONOR OSORIO C.I. Nº. 332-79 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR SOFIA G. DE GONZALEZ Secretaria Ad-Hoc**

**L-091728 (Unica publicación)**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

**228**

**EDICTO****HACE SABER:**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor (a) Virginia González Montenegro, panameña, mayor de edad, ama de casa, residente en El Coco, No. 6934, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-21-666 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL MIRTO, de la barriada EL COCO Corregimiento EL COCO —distinguido con el número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la Finca 9535 F. 472 T. 297 con 20.81 mts. ocupado por Florencio Flores.

**SUR:** Calle El Mirto Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 con 20.19

**ESTE:** Ocupado por Bertoldo Rodríguez con 30.08

**OESTE:** Resto de la Finca 9535 F. 472, T. 297 con 37.65 Mts. ocupado por Corina de Ibarra.

Área total del terreno: Setecientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros (772.47 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término no puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,  
(Fdo) Prof.  
Blumenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro  
Es fiel copia de su original La Chorrera,  
ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo) Srs.  
Alejandrina Cruz M.

Sra. Alejandrina Cruz M.  
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-90593)  
Unica publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE**

**EDICTO Nº 038-86 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE**

**HACE SABER:**

Que el señor (a) Rosa Elvira Ibarra de Calvo, vecino (a) del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-71-602, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0587-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 8388 16 hectáreas, ubicadas en Cascajal Distrito de La Pintada, Corregimiento Llano Grande de esta provincia, cuyos linderos generales

son:

NORTE: Catalino Rodríguez, Elias Sánchez, Quebrada La Memeja

SUR: Gertrudis Sánchez, Enrique Herrera

ESTE: José María Guardia y Carriera a Coclesito

OESTE: Gerardo Martínez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de mayo de 1986.

Clementina F. de Mosquera  
Secretaría ad-hoc.

Agr. Inocente Hernández  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-Mida

(L-041247)  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 070-86  
EL SUSCRITO FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (s) Ana Edilma Hernández de Apolayo, vecino (a) del Corregimiento de Llano Marín, Distrito de Penonomé, portador (s) de la cédula de Identidad Personal N° 2-103-1486, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-306-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has + 8039.95 hectáreas, ubicadas en Tucúé Distrito de Penonomé, Corregimiento Toabré de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Gabriel Conte Guardia  
SUR: Angela Rodríguez, Victoriano Rivera, Emiliano Chérigo  
ESTE: Gabriel Conte Guardia, Pedro Flores  
OESTE: Angela Rodríguez, Teresio Chérigo

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de mayo de 1986.

Clementina F. de Mosquera  
Secretaría ad-hoc.

Agr. Inocente Hernández  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-Mida

L-041246  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 137-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor REGINO ALAIN CASTILLO, vecino de La Subidita, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-99-1764 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1764 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 4,115.10 M2, ubicada en Paso de Las Lajas corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Casiano Castillo  
SUR: Terrenos de Casiano Castillo  
ESTE: Terrenos de Casiano Castillo  
OESTE: Terrenos de Casiano Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
GILBERTO E. VISSUETTI R.  
Secretario ad-hoc

L-174639  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 129-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor ROGER ARTURNO MONTENEGRO VILLARRREAL, vecino de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 4-107-8, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5213, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas 5425.33M2, ubicada en La Raya de Santa María, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Raya de Santa María;  
SUR: Terrenos de Audino Sosa;  
ESTE: Terrenos de Marcelo Aguilar; y  
OESTE: Camino a Otros Lotes, Terrenos de Martín Caballero. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
RENEIRA R. DE MUÑOZ  
Secretaría Ad - Hoc.

L-174683  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO No. 138-86

El Suscrito-Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (s) MARIANO QUINTERO ARROYO Y OTRO, vecino de La Carrillo, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal número 9-83-2313, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No 9-5112, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 0.950.52 M2, ubicada en Los Peñeros corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales Libres;  
SUR: Terrenos de Felix González, Clemente Quintero;  
ESTE: Quebrada Murillo; y  
OESTE: Terrenos de Isidro Quintero, Escuela de La Carrillo, Margarito Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.  
SECRETARIO AD-HOC.

L-174840  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 134-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor PABLO LOPEZ RUIJANO, vecino de La Peana, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-60-843, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 1814.65M2, ubicada en La Peana corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Isaias Caballero;

SUR: Terrenos de Pedraz Agudo, Camino a Llano de La Cruz;

ESTE: Callejón a Otros Lotes;

OESTE: Terrenos de Isaias Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
GILBERTO E. VISSUETTI R.  
Secretario Ad-Hoc.

L-174794

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 136-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) RAMONA CASTILLO DE SERRANO, vecina de Chorrera, distrito de Chorrera (Pmá), portador de la cédula de identidad personal número 9-110-1327, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5685, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2

hectáreas con 5.722.16 M2, ubicada en Aclita corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gustavo Castillo;

SUR: Terrenos de Gustavo Castillo;

ESTE: Terrenos de Gustavo Castillo; y

OESTE: Camino Llano Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
Secretaria ad-hoc

L-174825

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 135-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora RAMONA CASTILLO DE SERRANO, vecina de La Chorrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal número 9-110-1327, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5686, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 8.664.86 M2, ubicada en Aclita corregimiento de Cabecera Distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Herederos de Constantino Jiménez; Repres. Legal: Yolany Jiménez de Pinzón;

SUR: Herederos de Constantino Jiménez; Repres. Legal: Yolany Jiménez Pinzón;

ESTE: Herederos de Constanti-

no Jiménez; Repres. Legal: Yolany Jiménez de Pinzón;

OESTE: Terrenos de Gustavo Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
RENEYRA R. DE NUÑEZ

Secretaria Ad - Hoc.

L-174824

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 148-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor USUAL: ERNESTO ROMERO ESCOBAR; LEGAL: ERNESTO QUINTERO ESCOBAR, vecino de Cerro Gordo, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal número 9-112-1406, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 hectáreas con 3.138.03 M<sup>2</sup>, ubicada en Cerro Gordo corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de asfalto Soná — Santiago;

SUR: Terrenos de Emilio Romero;

ESTE: Terrenos de Agustín Romero, Atanacio Romero;

OESTE: Terrenos de Emilio Romero, Clemente Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las ha-

ga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC.

L-126185

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 145-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor JUAN MARIA AIZPRUA ZAAMBRANO y OTRO, vecino de La Pandura, distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal número 9-35-348, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3348, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable una superficie de 11 hectáreas con 1.133.60 M<sup>2</sup>, ubicada en La Pandura corregimiento de El Aho, distrito de Santa Fe de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Alejandro Aizprúa;

SUR: Camino a otros lotes;

ESTE: Camino de El Aho a otros lotes, área población de La Pandura;

OESTE: Terrenos de Amable Generoso Palma, Alejandro Aizprúa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de El Aho y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC.

L-126169  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO No. 141-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ELIAS MARIN GIL, vecino de La Garceana, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal número 9-111-1696, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5678, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 3613.35 M2, ubicada en La Garceana corregimiento de La Garceana, distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Didimo Marín, Donato Marín, Ceferino Marín;

SUR: Terrenos de Pablo Quintero, Cristino Marín; Juan Rodríguez;

ESTE: Terrenos de Ceferino Marín, Juan Rodríguez; y

OESTE: Terrenos de Pablo Quintero, Didimo Marín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de La Garceana y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-174868  
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 071-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA-REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) Vilma Yolanda Valdez Pérez, vecino (a) del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 6-47-1526, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-518-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2515.07 hectáreas, ubicadas en Jagüito Distrito de Aguadulce, Corregimiento El Cristo de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Alejandrina de Valdez y Lucas Carbajal

SUR: Camino y José Isabel Navarro

ESTE: José Isabel Navarro

OESTE: Alejandrina de Valdez

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 8 días del mes de mayo de 1986.

Clementina F. de Mosquera  
Secretaria ad-hoc.

Agr. Inocente Hernández  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-MIDA

L-041251

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 107-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el Señor MEDALSON, S.A. (Rep. Legal: JOAQUIN FER-

MANDO MEDRANO C.), vecino de Ocú, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal número 8-342-244, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 hectáreas con 8365.13 M², ubicada en Piedra, corregimiento de Tebario, distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Rodolfo Cruz, Vicente Gómez

SUR: Terrenos de Ernesto Ojo, Máximo López, Luis Vega

ESTE: Terrenos de Claudio Sáenz, Angelino Herrera

OESTE: Terrenos de Rodolfo Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Tebario y copias del mismo se entregan al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

L-174453

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 073-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región-4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor LEANDRO HERNANDEZ Y OTROS, vecino del corregimiento de La Negrita, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 3-50-855, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-019-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 + 4257.80 hectáreas, ubicadas en La Negrita, distrito de Penonomé, corregimiento Pajonal de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: LUZMILA MARTINEZ;  
SUR: EUSTAQUIO RODRIGUEZ;

ESTE: RIO TUE

OESTE: CARRETERA, FELICIA FLORES, EOSTAQUIO RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Penonomé, a los 9 días del mes de mayo 1986.

AGRMO. INOCENTE HERNANDEZ  
Funcionario Sustanciador  
Región 4, Cocle-MIDA

Clementina F. de Mosquera  
Secretaria Ad-Hoc

L-041314

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 075-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADAN ARTURO PASCUAL CAMARGO, vecino del Corregimiento de Sonadora, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 9-98-1735, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-262-84, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 39543.88 hectáreas ubicadas en Sonadora, distrito de Penonomé, Corregimiento Pajonal, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Leonel Apolayo  
SUR: Vereda y Juan Bautista Vásquez

ESTE: Juan Bautista  
OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Penonomé a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGROMO, Inocente Hernández.  
Funcionario Sustanciador  
REGION 4, COCLE-MIDA  
Clementina F. de Mosquera  
Secretaria adj. hoc

L-041322  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 117-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) BENITO ATENCIO SANTOS, vecino de Guayaquil, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-91-784, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5354, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 4737.00 M2, ubicada en Punta Delgadita corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Jacinto González, Reynaldo y Antonio Atencio.

SUR: Camino de Punta Delgadita- Guayaquil, Terrenos de Nicolás López;

ESTE: Terrenos de Reinaldo y Antonio Atencio, Nicolás López;

OESTE: Terrenos de Julio César Mateo, Jacinto González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGROMO, HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-174656  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 79-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia al público:

HACE SABER:

Que el Señor FABIO GONZALEZ BATISTA, vecino de Martín Grande, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-44-40, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5464, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 9.885.05 M<sup>2</sup>, ubicada en La Lega, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Los Chorros, Terrenos de Alejandro González.  
SUR: Terrenos de Oscar Gómez.

ESTE: Terrenos de Raimundo Cantellano, César Cantellano.

OESTE: Terrenos de Pedro Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Agromo, HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-174071  
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 074-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL PINZON HERRERA, vecino del Corregimiento de Las Guabas, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 9-92-553, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-214-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 13 HAS + 2.560.06 hectáreas ubicadas en El Olivo, distrito de Penonomé, Corregimiento Cocle, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: agrupación Cocle en Marcha Presidente Juan Ramos

SUR: Callejón

ESTE: Leonardo Ramos

OESTE: Camino y Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cocle y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Penonomé a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGROMO, Inocente Hernández.  
Funcionario Sustanciador

Clementina F. de Mosquera  
Secretaria ad hoc

REGION 4, COCLE-MIDA  
L-041321  
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 072-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región-4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, vecino del corregimiento de El Valle, dis-

trito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2AV-35-967, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0222-74 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás. + 8300.74 hectáreas, ubicadas en El Valle, distrito de Antón, corregimiento de El Valle de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Tomás Arias y Virgilia Walter;

SUR: Gilberto Arquiñez y Callejón;

ESTE: Tomás Arias y Quebrada El Choro

OESTE: Virginia Walter y Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Valle y copia del mismo se entregará al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Penonomé, a los 8 días del mes de mayo 1986.

AGROMO, INOCENTE HERNANDEZ

Funcionario Sustanciador  
Region 4, Cocle-MIDA

L-041250  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 3, HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO N° 042

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor AVELINO PEÑA PENA (ni) BERTINO VALENCIA (ni), vecino del corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-14-259, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7063, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 14 Hás. + 5355.38 M<sup>2</sup>, Hás., ubicadas en el corregimiento de Las Cabras, distrito de Pesé de esta

provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón de la Arenita a Las Cabras;

SUR: Fernando Mendoza;

ESTE: Quebrada Montillo y Fernando Mendoza;

OESTE: Juan Bautista Valencia, Juan Vega, Feliciano Ramos y Santiago Higuera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en Chitré, a los 19 días del mes de mayo 1986.

Sr. Alberto A. Bazán C.  
Funcionario Sustanciador

Sra. Esther de López  
Secretaria Ad-Hoc

L-176376  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 503-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

Que el señor AQUILINO GUERRA, vecino de San Bartolo, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-126-522, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5335, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 4,735.34 M<sup>2</sup>, ubicada en San Bartolo, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales Libres;

SUR: Quebrada Santa Clara;

ESTE: Terrenos de Ismael Adames;

OESTE: Calle Principal de San Bartolo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.  
Secretario Ad-Hoc

L-052295  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 43-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

Que el señor BENITO CHAVARRIA NUÑEZ Y OTRO, vecino de Cañazas de Divisa, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 6-34-447, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5502, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 5,997.08 M<sup>2</sup>, ubicada en Cañazas, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eleodoro Ramos;

SUR: Camino de Cañazas a La Nuaca;

ESTE: Terrenos de Jesús Avila, Andrés Vásquez; y

OESTE: Terrenos de Juan Solís, Eleodoro Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L-173841  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 69-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL FLORES MARIN, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 6-48-2443, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5713, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 48 hectáreas con 0659.14 M<sup>2</sup>, ubicada en El Zancudo corregimiento de Arenas, distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ramón Urieta, Camino de Cascajilloso.

SUR: Terrenos de Arcelio González, Camino a Cascajilloso-Los Flores;

ESTE: Terrenos de Arcelio González;

OESTE: Terrenos de Alberto Franco, Ramón Urieta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.  
SECRETARIO AD-HOC

L-173915  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 65-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONY JOVANY MARTINEZ NUÑEZ, vecino de Buena Vista, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-129-476, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5162, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 3870.99 M<sup>2</sup>, ubicada en La Soledad corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Reyes Guizado, Norberto Antipara, Anibal Rodríguez.

SUR: Terrenos de Eva Isabel Romero de Mitra, José Milcades, Martínez;

ESTE: Terrenos de Juan González, Agapito Batista;

OESTE: Servidumbre El Uvito;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.  
SECRETARIO AD-HOC

L-173901  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 64-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (s) ANTONY JOVANY MARTINEZ NUÑEZ, vecino de Buena Vista, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-129-476, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-5703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 2987.97 M2, ubicada en La Soledad corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José Milclides Martínez, Juan González;

SUR: Terrenos de Juan González, Julio Antipara;

ESTE: Terrenos de Juan González;

OESTE: Terrenos de José Milclides Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.  
SECRETARIO AD-HOC

L-173899  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 84-86  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (s) ALFREDO REYES GONZALEZ, vecino de San Martín, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-123-2101, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-3261, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 5689.93 M2, ubicada en La Valdecia corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Manuel Reyes, Victoriano Vega;

SUR: Terrenos de Elena Reyes de Domínguez, hoy Lisinio Rodríguez;

ESTE: Terrenos de Victoriano Vega, Carretera de Montijo-Santiago; y;

OESTE: Terrenos de Elena Reyes de Domínguez, hoy Lisinio Rodríguez, Octavio Reyes Hidalgo, hoy Raimunda Hidalgo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC

L-174092  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES  
EDICTO N°  
La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público:  
**EDITORA RENOVACION S.A.**

HACE SABER

Que LA SOCIEDAD MADERAS DE CERRO, AZUL persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 017364 rollo 00792, imagen 0278, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor ARTURO MELO, de nacionalidad PANAMENA, mayor de edad, identificado con la cédula B-18-426, con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para USO INDUSTRIAL, CUYAS AGUAS SERAN TOMADAS DEL RIO CABRA, en la finca 28-356 49 380, 20,465, inscrita en el Tomo 688, 491, 1152, Folio 440, 296, 246, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 3.78 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PACORA, en el Distrito de PANAMA Y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de abril de 1986

ING. SERGIO DUCREUX  
Director Nacional de RENARE

ING. OSCAR ISAZA  
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos

L-206976  
(Unica publicación)

## CERTIFICA

CERTIFICA 1 - Que el 19 de septiembre de 1983, PANAMA AGENCIES CO. INC., por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, presentó ante este Ministerio demanda de indemnización con base al Decreto de Gabinete No 344 de 31 de octubre de 1969, por la suma de DOS MILLO- NES DE DOLARES, contra LYKES LINES AGENCY, INC. y LIKES BROS. STEAMSHIP CO. INC., por razón de haber cancelado o terminado la relación a contrato de agencia que las vinculaba con el agente PANAMA AGENCIES CO. INC.

2 - Que la mencionada demanda se encuentra en trámite en este Ministerio PANAMA, 26 de MAYO DE 1986.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-207750)  
Unica Publicación